

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITU-
CION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
RAPIENTREGA S.A.**

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía RAPIENTREGA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de setiembre de 1992, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución N°. 92-2-1-1-0002396 el 5 de Octubre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el N°. 10.847 el 15 de octubre de 1992.

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina RAPIENTREGA S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la comercialización, distribución, representación, importación, exportación, compraventa, entrega, repartición y consignación de productos farmacéuticos, así como de todos los implementos y artículos necesarios utilizados en clínicas, hospitales, farmacias, equipos e instrumental para médico, tales como cirugía, rehabilitación, quirúrgico, ortopedia, oftalmología, odontología, veterinaria, electromecánica, prótesis y ginecología; de aparatos de alta tensión y precisión para fisicoquímica, calorímetros fotoeléctricos, polarímetros, fracciómetros y microdensitómetros; placas y elementos para radiografías, prótesis oculares, jeringuillas hipodérmicas, productos plásticos de aplicación médica, artículos e implementos para uso directo o indirecto, de toda clase y marca de cosméticos para toda edad, de tocador e higiene personal y alimenticia; también se dedicará a la importación, comercialización, distribución, representación, consignación de artefactos eléctricos y electrónicos, artículos de bazar y bisutería, artículos de cerámica, cristalería, juguetería, lámparas, equipos manuales y electrónicos, computadoras y máquinas xerox con sus piezas, repuestos e implementos de limpieza, teléfonos, faxes, calculadoras, máquinas de escribir eléctricas y manuales, aparatos e instrumentos ópticos, equipos de imprenta, cámaras fotográficas, artículos de música, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y alimenticias en cualquiera de sus formas, sean estas naturales como, conservas, embutidos y aguas gaseosas, productos de cuero, tejidos en general, ropa confeccionada para damas y caballeros de cualquier edad, artículos de ferretería y artesanías, artefactos electrodomésticos, eléctricos y electrónicos; también se dedicará a la compra, venta, permuta, distribución y consignación de especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y animal como antibióticos, vacunas, sueros, plasmas, productos metálicos, vitaminas y provitaminas, especialidades aromáticas, artículos de avicultura, cuericultura, higiene y salubridad; también se dedicará a la compra, venta, importación, distribución, comercialización, permuta y consignación de toda clase de combustibles como gasolina, diesel y gas, al revelado y fotocopiado; también se dedicará a la importación, comercialización, compraventa, distribución y consignación de llantas, aros, baterías, cubiertas, tubos, motores nuevos y usados, automotores, así como sus accesorios, partes, piezas y repuestos, artículos de cordelería, deporte y atletismo; también se dedicará a la instalación y administración de supermercados, farmacias y boticas; también se dedicará al arrendamiento, compraventa, corretaje, permuta, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles, productos agrícolas, materias primas y productos elaborados y semielaborados para la agricultura, ganadería, artesanía, pesca y minería; podrá también ser agente y representante de personas naturales y/o jurídicas farmacéuticas, ya sean estas nacionales y/o extranjeras. Para el cumplimiento de todos o cada uno de estos objetivos la compañía podrá importar y exportar, podrá comprar y vender, podrá administrar bienes inmuebles, podrá adquirir acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse, podrá abrir sucursales, agencias o filiales internas y externas, y en general podrá realizar todos aquellos actos y contratos públicos y privados permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad o que se relacionen con sus objetivos sociales.

5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 1.500.000,00 en el plazo de dos años en numerario o en especie.

7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General, el o los Gerentes y el Directorio. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización del Directorio para el gravamen y la enajenación de los bienes inmuebles de la compañía, correspondiéndole esta atribución a la Junta General si el Directorio no estuviere integrado.

Guayaquil, 19 de octubre de 1992
**AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL**

00900002f

Año 9 N° 2702 S/. 200
Jueves 22 de Octubre de 1992